# ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Quismondo, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día trece de junio de dos mil quince, se reúnen los señores concejales que han sido proclamados Concejales Electos por la Junta Electoral como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales y cuyos nombres se relacionan a continuación:

#### Por parte del PARTIDO POPULAR:

Don José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco. (Alcalde) Doña Encarnación Tineo García. Don Juan Manuel Torralbo García Don Carlos Peinado Yáñez-Sedeño. Doña Zaida Tapias Valverde.

# Por parte del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Doña María Isabel Peinado Cánovas. Don Félix González González.

Por parte de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA:

Don Antonio Hidalgo Recio.

# Por parte de IZQUIERDA UNIDA:

Don José Andrés Criado Merchán.

Actúa como Secretario, el Secretario-Habilitado de la Corporación Dº Antonio Esteban

Es objeto de esta reunión la celebración de la Sesión Constitutiva de la Corporación y la Elección de Alcalde, por los candidatos electos por esta circunscripción de Quismondo, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La reunión se estructura en cuatro partes:

- 1. Dar cuenta del Acta de Proclamación de Candidatos.
- 2. Formación de la Mesa de Edad.
- 3. Constitución de la Corporación.
- 4. Elección del Alcalde.

#### 1°- DAR CUENTA DEL ACTA DE PROCLAMACION DE CANDIDATOS

Abierta la reunión, el Secretario informa que la Junta Electoral de Zona de Torrijos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 108.5 de la Ley Orgánica de régimen Electoral General el día 8 de Junio de 2015 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el 24 de Mayo de 2015 en la circunscripción electoral de Quismondo, certificando el nombre de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Quismondo.

PARTIDO POPULAR 463 votos 5 concejales

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL 212 votos 2 concejales

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA 118 votos 1 concejal

IZQUIERDA UNIDA 148 votos 1 concejal

De acuerdo con el resultado reflejado, la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos que figuran en la siguiente relación nominal:

#### Por parte del PARTIDO POPULAR:

Don José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco. (Alcalde) Doña Encarnación Tineo García. Don Juan Manuel Torralbo García Don Carlos Peinado Yáñez-Sedeño. Doña Zaida Tapias Valverde.

### Por parte del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Doña María Isabel Peinado Cánovas. Don Félix González.

# Por parte de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA:

Don Antonio Hidalgo Recio

### Por parte de IZQUIERDA UNIDA:

Don José Andrés Criado Merchán

Se hace constar que obran en el expediente de la sesión las credenciales expedidas y remitidas por la Junta Electoral de Zona de Torrijos; y que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los electos han presentado en la Secretaria General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

#### 2°- FORMACION DE LA MESA DE EDAD

En cumplimiento de lo que diponen los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General y 37.2 del Reglamento de de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, Don José Andrés Criado Merchán que actúa como Presidente y Don Carlos Peinado Yáñez-Sedeño que actúa como vocal; actuando como Secretario el que lo es de la Corporación Don Antonio Esteban Rico.

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes. La Mesa de Edad confirma también que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

# 3º- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1088 de la Ley 8 1 5 4 Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General y conforme a la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas, los candidatos electos proceden individualmente –previo llamamiento del Presidente- a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Optando por la primera formula los concejales del Partido Popular, por la segunda los concejales del Partido Socialista y Ciudadanos y el concejal de Izquierda Unida utiliza la fórmula "por imperativo legal".

Realizados los tramites anteriores, todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente declara Constituida la Corporación Municipal.

# 4º- ELECCIÓN DE ALCALDE.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando, el Secretario, que podrán ser candidatos todos los Concejales que encabezan listas y que la votación se realizará mediante el procedimiento de votación secreta.

Se procede a la votación y, una vez realizada, se efectúa el escrutinio, cuyo resultado,

que es anunciado por el Presidente de la Mesa es el siguiente:

D° José E. del Castillo Fernández-Pacheco 5 votos
D° M° Isabel Peinado Cánovas 2 votos
D° Antonio Hidalgo Recio 1 voto
D° José Andrés Criado Merchán 1 voto

En estos momentos la concejala, Sra. Peinado Cánovas, pide al Presidente que vuelva a comprobar el nombre de las papeletas leídas en la candidatura de José E. del Castillo, y se comprueba que en una de ellas aparece "José Eugenio Fernández-Pacheco" por lo que cree que entonces no es correcto el recuento. Después de un cambio de opiniones entre los concejales, el Presidente de la Mesa decide realizar una segunda votación, y es cuando el concejal Sr. González González dice que no hace falta ya que si no se obtiene mayoría absoluta de votos en una primera votación será elegido el candidato que haya obtenido más votos en las elecciones. El Secretario indica al Presidente que la Ley Orgánica de Régimen electoral general dice eso exactamente ante lo cual el Presidente prosigue con la segunda votación, siendo el resultado:

D° José E. del Castillo Fernández-Pacheco 5 votos D° Antonio Hidalgo Recio 1 voto D° José Andrés Criado Merchán 1 voto

Los concejales del Partido Socialista no votan basándose en lo dicho anteriormente, por el concejal Dº Félix González González.

Dado que el número de Concejales de esta Corporación es de 9 y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los Concejales para proclamar Alcalde, resulta:

Que D° José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco, de la candidatura del Partido Popular ha obtenido 5 votos y en consecuencia ha alcanzado la mayoría absoluta de los votos, por lo que el Presidente de la Mesa declara proclamado Alcalde del Ayuntamiento a D° José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco.

Proclamado Alcalde Dº José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco y aceptado el cargo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procede por el Alcalde

electo a dar lectura de la fórmula de acatamiento de la Constitución legalmente establecida, cuyo texto literal es el siguiente: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Quismondo con lealtad al Rey, y 8 1 5 5 respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla La Mancha."

Una vez que el Sr. Alcalde toma posesión del cargo, procede a presidir la sesión y en consecuencia queda disuelta la Mesa de Edad.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde dirigiendo unas palabras de agradecimiento a los concejales salientes. Igualmente da la bienvenida a los nuevos concejales, dando a continuación una exposición breve de las intenciones y objetivos para la nueva legislatura.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por acabada la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe en Quismondo a trece de junio de dos mil quince.

El, Alcalde

El Secretario-Habilitado